

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

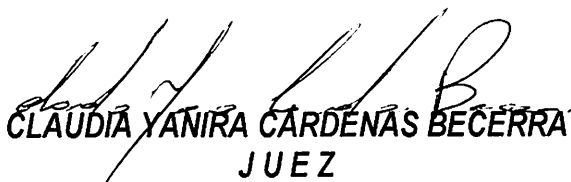
Referencia : PROCESO EJECUTIVO RAD. 2529940890001.2022.00013.00
Demandante : DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ Y LEONOR MARTINEZ BARRETO
Demandada : PEDRO ORLANDO GARZÓN ORTÍZ

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 077

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado PEDRO ORLANDO GARZÓN ORTÍZ guardó silencio; el Despacho en aplicación al artículo 440, inciso segundo, del CGP, dispone:

- 1.- ORDENAR PROSEGUIR la EJECUCIÓN en contra de PEDRO ORLANDO GARZÓN ORTÍZ, conforme las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2022.
- 2.- Se dispone la liquidación del crédito en los términos del art. 446 ibídem.
- 3.- Se condena en costas a la demandada y se ordena su liquidación a voces de lo expuesto en el artículo 365 del CGP, fijándose como agencias en derecho la suma de \$450.000,00. (Acuerdo 1887 de 2003, artículo 6 numeral 1.8).
- 4.- Contra la presente decisión no procede recurso. Súrtase su notificación mediante estados electrónicos.
- 5.- Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de octubre de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO N°. 020.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078

Gama, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ALBA LUCIA BEJARANO GARZÓN
Demandadas : FRANCISCA ANEIDALY RUIZ BELTRÁN Y SANDRA M. LOPEZ RUIZ
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2022.00007.00

En atención a la solicitud hecha por la señora ALBA LUCIA BEJARANO GARZÓN en su condición de demandante, se dispone:

1º. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2º. CANCELAR las medidas cautelares decretadas mediante auto del 23 de febrero de 2022.

3º. DECRETAR la cancelación del embargo del vehículo automotor marca CHEVROLET, tipo PARTICULAR, modelo 2015, color GRIS GALÁPAGO, motor B10S1141920064, chasis 9GAMM610XFB028869, placas IDY211, de propiedad de la señora SANDRA MIREYA LOPEZ RUIZ. Oficiese en tal sentido al señor Director de Tránsito y Transportes de Bogotá D.C.

4º. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo ejecutivo, a favor del ejecutado.

5º. En firme este auto, y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de octubre de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 020.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr